

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8122 *PALETS DEL VALLE, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES BIMASAL,
S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que el Socio Único de PALETS DEL VALLE, S.L.U. (Sociedad Absorbente), en ejercicio de las competencias de la Junta General, acordó aprobar la fusión por absorción de COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES BIMASAL, S.L.U. (la Sociedad Absorbida), ambas sociedades íntegramente participadas por el mismo socio, LAUAIXA, S.L., de conformidad con el proyecto común de fusión redactado y firmado por el administrador único de las sociedades participantes.

La fusión implica la transmisión en bloque a título universal del patrimonio íntegro de la Sociedad Absorbida a favor de la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, con extinción de la misma.

Dado que la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida son sociedades íntegramente participadas por el mismo socio, LAUAIXA, S.L., y de conformidad con lo dispuesto en artículo 49.1 LME por remisión del artículo 52.1. LME, no se han aplicado las normas sobre depósito y publicidad del proyecto común de fusión, emisión de informe de administradores y de experto independiente sobre el citado proyecto ni se han incluido las menciones 2.^a, 6.^a, 9.^a y 10.^a del artículo 31 LME. Asimismo, no es necesaria la aprobación de la operación de fusión por el socio único en sede de la Sociedad Absorbida ni tampoco aumento de capital en sede de la Sociedad Absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos del artículo 44 LME durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho de información que corresponde a los representantes de los trabajadores sobre la fusión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 42.2 LME.

Arrigorriaga y Orozko (Bizkaia), 24 de noviembre de 2021.- El Administrador Único de Palets del Valle, S.L.U., y de Comercializadora de Productos Industriales Bimasal, S.L.U., José Luis Orue Eguskiza.

ID: A210063459-1